



PROTOCOLO PARA CLASES VIRTUALES.

Anexo Manual de
Convivencia.

Colegio Libertador Simón Bolívar

La Serena, MARZO 2021

I.- OBJETIVOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL AULA VIRTUAL DEL COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR.

Año Lectivo 2021.

1.1 Promover, desarrollar y estimular en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que desarrollan una sana convivencia escolar en contexto virtual.

1.2 Desarrollar una respetuosa interacción entre los estudiantes y profesores participantes de las clases virtuales, definiendo pautas, y estrategias que permitan desarrollar los procesos de enseñanza- aprendizaje en un clima adecuado y de respeto, corrigiendo comportamientos inadecuados que se puedan presentar en las clases online.

II.-ASPECTOS GENERALES:

Estas normativas se han basado en el Manual de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento, adecuando su contenido a las nuevas situaciones virtuales de enseñanza- aprendizaje a distancia, debido a la emergencia sanitaria mundial, producto del Covid-19.

AL INICIO DE LAS CLASES ONLINE, SE DEBE CONSIDERAR QUE:

- a) El usuario es responsable del mantenimiento y actualización de la seguridad tanto de su propia información como la de su cuenta asignada y contraseña.
- b) Las cuentas y contraseñas son asignadas a usuarios individuales y no pueden ser compartidas con otras personas. Los usuarios son responsables también del tráfico y el contenido de la información de las cuentas asignadas.
- c) El formato de una cuenta de correo electrónico del dominio “estudiantes.clsb.cl” estará formado por (el primer nombre completo, punto, el primer apellido completo, punto la inicial de su segundo apellido. Si el nombre de usuario elegido ya está en uso, se podrá utilizar la combinación con un número después de la inicial del segundo apellido.
- d) Las clases online mantendrán las mismas características y exigencias que las clases presenciales realizadas en un aula física o sala de clases.
- e) A los alumnos conectados a cada clase, se les sugiere mantener la cámara encendida, bajo las indicaciones de cada profesor de asignatura.
- f) Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.
- g) Solo el profesor dará la autorización para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo, enciendan sus micrófonos.

- h) Los alumnos no podrán ingerir alimentos y/o bebestibles durante el desarrollo de las clases.
- i) No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases, o videos, realizados por los profesores sin su consentimiento.
- j) Los alumnos solo podrán abandonar la sesión cuando el docente haya indicado la finalización de la clase.
- k) Los apoderados pueden solicitar al/la profesor/a entrevistas en los horarios establecidos como “atención de apoderados”, coordinando con la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).
- L) El envío de trabajos escolares y/o correos en general deberán ser enviados a partir de las 8:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. considerando las jornadas de trabajo del establecimiento.

III.- REGULACIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAREN EL AULA

VIRTUAL

Normas de Interacción.

La Educación virtual en cualquiera de sus formas debe considerar:

Art. 1. Respetar a los demás, generando un clima de armonía y relaciones gratas.

Destacando los siguientes puntos:

- a) Mantener buena asistencia y puntualidad.
- b) Relacionarse con buenos modales, solicitando con palabras adecuadas la ayuda necesaria.
- c) En las intervenciones orales o escritas (mensajes), deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
- d) Ingresar a la clase en los horarios estipulados.
- e) Solucionar problemáticas a partir del diálogo, evitando exaltaciones u ofuscaciones.
- f) Presentarse a clases virtuales de manera adecuada; no acostado.
- g) Deberá mantenerse en línea durante toda la clase, atento a consultas y/o evaluaciones formativas del /la Profesor/a.
- h) Deberá mantener buena disciplina, evitando interrupciones, bromas, comentarios inadecuados que no tienen relación con la clase.
- i) Utilizar las aplicaciones institucionales de manera correcta, solo con fines escolares.
- j) Debe mostrar honestidad en relación a las obligaciones escolares.
- k) Mantener relaciones cordiales y de respeto, evitando realizar comentarios, cuyo contenido afecte la privacidad y moral de terceros.

Art.2. Tener buena disciplina en el aula virtual, lo que considera:

- a) Escuchar las instrucciones del Profesor(a) y actuar de acuerdo a ellas.
- b) No hacer otra actividad paralela, o ajena a la clase.
- c) La participación en clases de los/las estudiantes será pidiendo la palabra, y esperado el turno.
- d) No interrumpir las explicaciones del profesor, o el diálogo de un compañero con acotaciones que no tienen relación con la actividad o contenido de la clase.
- e) Tener los materiales necesarios, textos, cuadernos, estuche, etc., de tal manera que no se vea interrumpida la clase por ello.
- f) Implicará una falta grave de disciplina suplantar y falsificar la identidad de otra persona.
- g) No se debe hacer difusión de información masiva tipo spam o cadenas de índole político, religioso, o similares. De igual manera queda prohibido el envío de publicidad, o cualquier tipo comercial, utilizando el correo institucional.
- h) Queda prohibido enviar archivos adjuntos con virus, programas o códigos maliciosos.
- i) Está prohibido que los estudiantes envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando este lo permita.

Art. 3. Actuar con honestidad en el trabajo escolar, considera;

- a) Copiar las tareas y/o trabajos de otros, o bien prestar la tarea para que otros la copien.
- b) Involucrar a otras personas en situaciones de falta de honradez.

IV.- ACTUACIONES DISCIPLINARIAS PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL:

A partir de las normativas descritas, se aplicarán las siguientes actuaciones disciplinarias, dependiendo de la gravedad, y la reiteración de las mismas.

ACTUACIONES:

- a) Ante más de una interrupción del/la alumno/a, se realizará en primera instancia una llamada de atención verbal por parte del (la) profesor(a).
- b) En caso de interrupción constante, el profesor solicitará al (la) estudiante que apague el micrófono y cámara, durante toda la clase y enviará información a Subdirección y UTP para ser registrada y aplicar acciones correspondientes.
- c) Considerando la gravedad de la acción, Subdirección envía Carta informativa al apoderado, (con copia al Equipo Directivo, al Profesor(a) Jefe y a su carpeta Personal Virtual), instando al diálogo formativo con su pupilo, y dando aviso de las acciones posteriores que se realizarán.
- d) Considerando la falta, se realizará una entrevista virtual con el apoderado/a o con ambos (apoderado/a, alumno/a), exponiendo, analizando y definiendo la situación conductual de su pupilo/a.
- d) Si la falta es de mayor envergadura, la actuación definitiva dependerá de la determinación del Equipo Directivo después de su análisis, y evidencias. La solución final será informada en un plazo no mayor a tres días hábiles.

RESUMEN DE ACCIONES:

- 1.- Llamada de atención.**
- 2.- Desconexión de la clase.**
- 3.- Registro en Bitácora Virtual del Colegio. (Inspectoría) /Correo a apoderada/o**
- 4.- Carta a apoderado de parte de Inspectoría y/o Subdirección (con copias).**
- 5.- Entrevista virtual con el Apoderado/a con quien/es amerite considerando la falta.**
- 6.- Actuación del Equipo Directivo, definiendo acción disciplinaria.**
- 7.- Se envía por escrito resolución del caso.**

La Serena, Marzo, 2021